RESOLUCION CD 06/2018

San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2018

VISTO:

Los términos de la Resolución Nº CD Nº 10/2017, por la cuál se establecen los aranceles que percibirá el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy en concepto de derechos de certificación de firmas y de legalización de dictámenes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley Nacional N° 20488 autoriza a los Consejos profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir derechos entre los que se incluyen el de certificación de firmas, situación que en la Provincia de Jujuy se encuentra homologada por el inciso g) punto B) del artículo 22° de la ley 3813/1981;

Que la ley N° 4011/1983 establece que los dictámenes, informes, pericias, compulsas y/o certificaciones reglamentadas por la presente Ley no tendrán validez sin la certificación de la firma del profesional por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

Que el requisito de la legalización de la actuación profesional, se traduce en una garantía hacia terceros;

Que la fijación de valores por derechos de certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos de los costos fijos operativos y en los costos por servicios para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional ha acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales

POR TODO ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE: **ARTICULO 1º:** Aprobar el texto ordenado por el que se unifican y describen sintéticamente las distintas actuaciones de los profesionales en Ciencias económicas; se establecen los montos por Derecho de certificación y, en su caso, se determinan las escalas que deberán aplicarse.

ARTICULO 2º: Fijar que todo informe, Dictamen y/o certificación suscripto por un profesional en Ciencias Económicas en ejercicio de las funciones previstas en la ley Nº 3813/81, presentado para la certificación de las firmas, deberán satisfacer un "Derecho de Certificación de Firmas"

ARTICULO 3º: Establecer la vigencia de seis categorías para la clasificación de las actuaciones Profesionales, a los fines de la fijación y percepción del pertinente Derecho de Certificación de Firmas, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy

DERECHO DE CERTIFICACION DE FIRMAS 2018 RESOLUCION C.D. N° 06/2018 - ANEXO I

CONTENIDO

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A"	3
ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B"	5
Actuaciones Tipo B Inciso (1)	5
Actuaciones Tipo B Inciso (2)	5
ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C"	7
ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "D"	8
ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "E"	9
ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "F"	10
Actuaciones Tipo F Inciso (1)	10
Actuaciones Tipo F Inciso (2)	11

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A"

Se refiere a informes profesionales sobre:

- Estados Contables anuales
- . Estados Contables irregulares
- . Estados Contables de períodos Intermedios
- . Estados contables Consolidados
- . Estados Contables de Fusión, transformación o Escisión

Dicho valor será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de Transacciones, el que sea mayor, de acuerdo a lo dispuesto por las normas pertinentes del Consejo Profesional. La expresión "transacciones" debe entenderse que se refiere a las ventas de bienes y/o a la prestación de servicios, que respondan al giro habitual de la persona física o jurídica de que se trate y por el período informado.-

Tramo	Monto de Activo mas			Derec	ho	de	Estados Contables Irregulares o de periodos				riodos				
	Cor	Compromisos o Montos de			Certif	icación		inte	medio	s (*)	1				
	las Transacciones. El mayor actualizado														
			EN\$			1 a	3	4 a	6	7 a :	9	10 a	12		
								mes	ses	me	ses	mes	ses	mes	ses
1	\$	-	\$	392.165	\$	8	800	\$	400	\$	500	\$	600	\$	800
2	\$	392.166	\$	653.608	\$	1.3	300	\$	500	\$	700	\$	1.000	\$	1.300
3	\$	653.609	\$	915.051	\$	1.9	900	\$	700	\$	900	\$	1.400	\$	1.900
4	\$	915.052	\$	1.830.101	\$	3.	500	\$	1.200	\$	1.800	\$	2.600	\$	3.500
5	\$	1.830.102	\$	3.660.202	\$	4.0	600	\$	1.600	\$	2.300	\$	3.500	\$	4.600
6	\$	3.660.203	\$	7.320.404	\$	6.3	300	\$	2.200	\$	3.100	\$	4.700	\$	6.300
7	\$	7.320.405	\$	14.640.808	\$	7.	300	\$	2.600	\$	3.700	\$	5.500	\$	7.300
8	\$	14.640.809	\$	29.281.616	\$	8.9	900	\$	3.100	\$	4.500	\$	6.700	\$	8.900
9	\$	29.281.617	en	adelante	\$	9.9	900	\$	3.500	\$	5.000	\$	7.400	\$	9.900

(*) En razón que los derechos de certificación no pueden ser inferior al derecho de certificación mínimo de las actuaciones Tipo F inc 1 de la presente para actuaciones tipo B inciso (1), es que el derecho de certificación para el periodo inferior (1 a 3 meses) del primer tramo corresponde al mismo, en tanto que para igual periodo del segundo tramo será el mínimo de las actuaciones Tipo B inciso (1) ajustado por un coeficiente que representa la doceava parte del ciento por ciento. Para establecer los derechos de certificación del segundo periodo (4 a 6 meses) y tercer periodo (7 a 9 meses) de los dos primeros tramos se multiplican los derechos de certificación de los primeros periodos de dichos tramos por el coeficiente de 1,25 y 1, 50 a fin de mantener equidad en los valores. En los restantes periodos y tramos los derechos de certificación resultan de la proporción del 35%, 50% y 75% del derecho de certificación para el periodo máximo (de 10 a 12 meses).

Balance Rectificativo: en el caso de presentación de Balance Rectificativos se seguira la Res. CD N° 02/2013, donde se indica:

- a. Si el valor del original es menor al valor del balance rectificativo, se abonara solo la diferencia
- **b.** Si el valor del original es menor o igual al del balance rectificativo, se abonara solo el valor de una copia adicional.

Copia Adicional :	\$ 200	

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B"

Aplicar la escala especificada para actuaciones Tipo "A" reducida en el 50% para las Actuaciones Profesionales Tipo "B" Inciso (1), la cual quedará de la siguiente manera:

Actuaciones Tipo B Inciso (1)

Informes Profesionales sobre:

- Estado de Situación Patrimonial con Estado de Resultados
- Inventario de Iniciación de Actividades
- Ventas de Empresas y o Prestación de Servicios
- Estados proyectados Flujo de fondos
 - Informes, estudios, análisis, evaluaciones y proyectos de incumbencia de los doctores y

Licenciados en Economía comprendidos en el artículo 12º de la ley 3813/1981

• Informes, evaluación, estudio, análisis, etc. de incumbencia de los Licenciados en administración comprendidos en el artículo 14º de la ley 3813/1981.

Tramo		Monto de /	Dere	echo de		
	Cd	ompromisos o	Μ	ontos de las	Cert	ificación
	DES	SDE\$	Н	ASTA \$	EN\$,
1	\$	-	\$	392.165	\$	400
2	\$	392.166	\$	653.608	\$	700
3	\$	653.609	\$	915.051	\$	1.000
4	\$	915.052	\$	1.830.101	\$	1.800
5	\$	1.830.102	\$	3.660.202	\$	2.300
6	\$	3.660.203	\$	7.320.404	\$	3.200
7	\$	7.320.405	\$	14.640.808	\$	3.700
8	\$	14.640.809	\$	29.281.616	\$	4.500
9	\$	29.281.617	er	adelante	\$	5.000

Actuaciones Tipo B Inciso (2)

- Estructura de Costos
- Estado de origen y Aplicación de Fondos / Estado V. Capital Corriente
- . Estado de Flujo de Efectivo
- . Cumplimiento de Normas del BCRA
- . Informe de Síndico
- . Informe de Actuario
- Informes periciales particulares

ACTUACIONES TIPO "B" (2)	\$ 600	
Copia Adicional:	\$ 200	

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C"

Aplicar la escala especificada en el Artículo 4º reducida en el 60% para las Actuaciones Profesionales Tipo "C", la cual quedará de la siguiente manera:

Informes profesionales sobre:

- . Manifestación de Bienes y Deudas
- . Estado de Situación Patrimonial
- . Estado de Resultados

Tramo		Monto de	Derecho	de		
	Co	ompromisos	Certificación			
	DESDE \$			ASTA \$	EN\$	
1	\$	-	\$	392.165	\$	300
2	\$	392.166	\$	653.608	\$	500
3	\$	653.609	\$	915.051	\$	800
4	\$	915.052	\$	1.830.101	\$	1.400
5	\$	1.830.102	\$	3.660.202	\$	1.800
6	\$	3.660.203	\$	7.320.404	\$	2.500
7	\$	7.320.405	\$	14.640.808	\$	2.900
8	\$	14.640.809	\$	29.281.616	\$	3.600
9	\$	29.281.617	en	adelante	\$	4.000

Copia Adicional:	\$ 200	
------------------	--------	--

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "D"

Informes Profesionales sobre:

- Aportes por aumento de Capital
- Actualización de saldos de Cuentas particulares de Socios Saldos de Capitalización de la cuenta
- "Ajuste de Capital" Rendición de Cuentas
- Utilización de medios no tradicionales de registración contable
- Formularios AFIP y DPR
- Participación Accionaria
- Inversiones Realizadas
- Listado de precios
- Movimientos de tesorería
- Remuneraciones
- Deudas
- Servicios
- Leyes Sociales
- Asientos Contables
- Especiales
- Saldo en Cuenta Corriente
- Patrimonio Neto
- Informe especial de procedimientos de Auditoria acordados con la ANSeS sobre Informe especial
- sobre saldos a favor de Asignaciones familiares pagadas en exceso.
- Otras no previstas en la presente

1		

ACTUACIONES TIPO "B"								
BAJA \$500.00	MEDIA \$1.000.00	ALTA COMPLEJIDAD \$1.500.00						
	Copia Adicional \$ 150							

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "E"

Informes Profesionales sobre:

- Ingresos Personales
- Informes Periciales judiciales

ACTUACIONES TIPO "E"	\$ 300	
Copia Adicional:	\$ 150	

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "F"

Reducción del 50% del arancel establecido en actuaciones tipo "A" para las Actuaciones Tipo F Inciso (1) y Reducción del 30 % para las Actuaciones Tipo F Inciso (2).-

Se incluyen en esta categoría todas las actuaciones profesionales que están referidas a:

Actuaciones Tipo F Inciso (1)

Entes sin fines de lucro. Por ejemplo los siguientes tipos:

- Agrupaciones
- Asociaciones
- . Centros
- Clubes
- Cooperadoras
- Entidades de Bien Público
- Entidades Religiosas
- Federaciones
- Ligas
- Obras Sociales Sindicales
- Fundaciones

Tramo	Mor	nto de Activ	Dere	cho de		
	Con	npromisos o	M	ontos de	Certi	ficación
	las 1	ransaccion	es.	El mayor		
	actu	ıalizado				
	DES	DE \$	H	ASTA \$	EN\$	
1	\$	-	\$	52.289	\$	350
2	\$	52.290	\$	392.165	\$	400
3	\$	392.166	\$	653.608	\$	650
4	\$	653.609	\$	915.051	\$	950
5	\$	915.052	\$	1.830.101	\$	1.750
6	\$	1.830.102	\$	3.660.202	\$	2.300
7	\$	3.660.203	\$	7.320.404	\$	3.150
8	\$	7.320.405	\$	14.640.808	\$	3.650
9	\$	14.640.809	\$	29.281.616	\$	4.450
10	\$	29.281.617	en	adelante	\$	4.950

Informe de	a la Ca	mician [Povicora e	la Cuantac
informe a	e ia co	mision i	kevisora d	ie Cuentas

\$ 400

Se calcula con una reducción del 50% de actuaciones Tipo B inc. 2 del informe del Sindico

Actuaciones Tipo F Inciso (2)

Cooperativas

Tramo	Mon	ito de	Activo	mas	Derech	o de	Es	tados Conta	bles Irregulare	s o de periodo	s in	termedios
	Com	promisos o	Monto	s de las	Certific	cación	(*))				
	Tran	sacciones.	El	mayor								
	actu	alizado										
	DESI	DE \$	HASTA	<u> </u>	EN \$			1 a 3 meses	4 a 6 meses	7 a 9 meses		10 a 12
		•										meses
1	\$	-	\$	392.165	\$	550	\$	200	\$ 300	\$ 400	\$	550
2	\$	392.166	\$	653.608	\$	950	\$	350	\$ 500	\$ 750	\$	950
3	\$	653.609	\$	915.051	\$	1.300	\$	450	\$ 650	\$ 1.000	\$	1.300
4	\$	915.052	\$:	1.830.101	\$	2.450	\$	900	\$ 1.250	\$ 1.850	\$	2.450
5	\$	1.830.102	\$:	3.660.202	\$	3.250	\$	1.100	\$ 1.600	\$ 2.400	\$	3.250
6	\$	3.660.203	\$	7.320.404	\$	4.400	\$	1.550	\$ 2.200	\$ 3.250	\$	4.400
7	\$	7.320.405	\$ 1	4.640.808	\$	5.100	\$	1.750	\$ 2.550	\$ 4.150	\$	5.100
8	\$	14.640.809	\$ 2	9.281.616	\$	6.250	\$	2.200	\$ 3.150	\$ 4.700	\$	6.250
9	\$	29.281.617	en ade	lante	\$	6.950	\$	2.450	\$ 3.500	\$ 5.250	\$	6.950

Establecer la siguiente escala reducida de aranceles para las Actuaciones Profesionales Tipo

" F "aplicada a la suma del Activo más el Pasivo y/o Monto de Transacciones, el que sea mayor al solo efecto del pago de reintegro de gastos administrativos.

Copia Adicional:	\$ 150	
Convenio Municipalidad San Salvadro de jujuy	\$ 200	
Dirección Provincial de Relaciones con la Sociedad C	Civil: \$ 200	